

Medios de Impugnación

Recurso de Revisión:

¿Cuándo Procede? Cuando el solicitante presente una solicitud de información y en caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, el solicitante podrá presentar Recurso de Revisión.

¿Ante quién se presenta? Ante ésta Dirección General de Transparencia o directamente ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el término para su presentación? En los 10 días hábiles siguientes a:

- a) La notificación de la respuesta otorgada por esta dependencia,
- b) El acceso o la entrega de la información; o
- c) La fecha en que se debió de haber notificado la respuesta correspondiente, cuando esta no se haya recibido.

¿Quién resuelve? El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución? 20 días hábiles.

Fundamento: Del artículo 91 al 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dentro de los artículos en comento podrá conocer el procedimiento a detalle, por lo que le sugerimos consultarlos previa la presentación del recurso de revisión.

Medios de Impugnación

Revisión Oficiosa:

¿Cuándo Procede? Cuando una persona sea titular de información considerada como confidencial en posesión de esta Dirección General de Transparencia, y está presente una solicitud de protección de su información, y que como resultado de la misma esta DGT determine que su solicitud es procedente parcial o improcedente.

¿Cuál es el procedimiento a seguir? La Dirección General de Transparencia deberá de remitir su resolución al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la resolución.

En caso de que lo anterior no suceda en el término indicado, el solicitante podrá informar al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco de la omisión por parte de la DGT.

¿Quién resuelve? El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución? A partir de que el Instituto reciba la solicitud, tendrá 15 días hábiles para la emisión de su resolución, con la posibilidad de prorrogar su tiempo de respuesta por 10 días hábiles adicionales.

El Instituto notificará su resolución a partir de los tres días hábiles siguientes a la emisión de su respuesta.

Fundamento: Del artículo 104 al 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dentro de los artículos en comento podrá conocer el procedimiento a detalle, por lo que le sugerimos consultarlos.

Medios de Impugnación

Recurso de Transparencia:

¿Cuándo Procede? Cuando la Dirección General de Transparencia no publique la información fundamental a la que está obligado a publicar de conformidad con los artículos 8 y 15 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

¿Ante quién se presenta? Ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Quién resuelve? El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco <http://www.itei.org.mx/v3/>

¿Cuál es el tiempo aproximado para la emisión de la resolución? 30 días hábiles.

Fundamento: Del artículo 109 al 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.